

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanece de los mismos; pero los de interés particular oharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admnr. del BoLETIN, D. Juan Ordeñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden é V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### Número 6.556

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado el 24 de Julio, una solicitud de concesión de treinta y un pertenencias con el nombre de «Engracia 2.º», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Gándara, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. S. y O. terreno del común y al E. con las minas «Engracia» e «Inesperada».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 6.º de la mina «Engracia» y se medirán al O. 600 metros y se fijará la 1.º estaca; 700 al N. la 2.º; 400 al E. la 3.º; 100 al S. la 4.º; 100 al E. la 5.º; 200 al S. la 6.º; 300 al Este a venir á intestar con la 1.º, quedando cerrado el perímetro, según el registrador de las treinta y una pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.º de la mina «Engracia», y se medirán al O. 600 metros y se fijará la 1.º estaca; de esta al S. 600 la

2.º; de esta al E. 600 la 3.º y al Norte 600 hasta intestar con la 1.º estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gómez.

#### Número 6570

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado el 24 de Julio, una solicitud de concesión de treinta y un pertenencias con el nombre de «Revilia 2.º», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mics de Revilla, término de Revilla y Camargo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. S. y O. terreno del común y al E. con las minas «Revilia» y «Inesperada».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 6.º de la mina «Engracia» y se medirán al O. 600 metros y se fijará la 1.º estaca; 700 al N. la 2.º; 400 al E. la 3.º; 100 al S. la 4.º; 100 al E. la 5.º; 200 al S. la 6.º; 300 al Este a venir á intestar con la 1.º, quedando cerrado el perímetro, según el registrador de las treinta y una pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, Nº 1.º. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 centimos linea. Las providencias judiciales á 30 centimos linea. En los de prendas, a 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

#### Número 6.565

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Modesto Piñeiro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de concesión de catorce pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado las Canteras, término de Rasines, Ayuntamiento de id. que lindan al N. mina «Constante» y «La Bolsa», E. y S. terrenos del pueblo de Rasines y O. minas «Bienvenida» y «Los Mártires».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. E. de la mina «Los Mártires» y se medirán al E. 26 metros y 50 centímetros y se fijará la 1.º estaca; de esta al E. 700 la 2.º; de esta al S. 200 la 3.º; de esta al O. 700 la 4.º; y con 200 al N. se hallará la 1.º estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador de las catorce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matías Gómez.

#### Número 6.576

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el dia de hoy, una solicitud de concesión de doce pertenencias

con el nombre de «La Ramona», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Hoyo Sefo y Bastel, término de Terán, Ayuntamiento de Cabuérniga, que linda al S. prado de don Restituto Mayo, O. carretera, N. terreno comun y Poniente caserío y pradera de don Luis Calderon.

El trazado de la designación es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida una calicata en la que hay enclavada una estaca distante del camino de Kastel unos cinco metros, y se medirán al N. 150 metros; al S. 150; al E. 100 y al O. 300, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

**José Matías Gómez.**

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### CIRCULAR

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la Administración del impuesto de 1 por 100 sobre pagos, se reclama á los señores Alcaldes de los pueblos le esta provincia que á continuación se expresan, certificación en que consten detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que hayan realizado durante el 4.º trimestre del pasado año económico de 1896-97, ó negativa en su caso; las que, remitirán á esta Administración en el término de ocho días, contados desde el que la presente circular se publique en el «Boletín oficial» de la provincia.

Trascurrido que sea el nuevo plazo de 8 días que queda fijado, se procederá contra los que resulten morosos, según dispone el mismo art. 19 del Reglamento citado.

#### Pueblos.

Astillero.  
Bareyo  
Barcena de Cicero.  
Cainargo.  
Castro ó Cillorigo.  
Castro-Urdiales.  
Comillas.  
Corvera.  
Enmedio.  
Luena.  
**Mazcuerras.**  
Medio Cudeyo.  
Miengo.  
Pesquera.  
Polanco.  
Polaciones.  
Puente-Viesgo.  
Ramales.  
Recin.  
Ronansa.  
Rivamontan al Mar.

Rivamontan al Monte.  
Ruente.  
Ruiloba.  
Ruesga  
Santiurde de Reinosa  
Santiurde de Toranzo  
Santoña.  
Solórzano.  
Suances.  
Tresviso.  
Valdeprado.  
Valderredible.  
Valle de Cabuérniga.  
Vega de Liébana.  
Vega de Pas.  
Villaescusa.  
Villaverde de Trucios.  
Santander 2 de Agosto de 1897.—  
José Quintana.

#### Consumos

Esta administración espera del celo de los señores Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en Arcas del Tesoro el importe correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio antes del día 20 del corriente mes por el impuesto de consumos, pues de no verificarlo ó no exponer consideraciones atendibles, caso de no poder efectuar los ingresos, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio.

Al propio tiempo recomiendo á repetidos señores Alcaldes y Concejales se penetren bien de las disposiciones contenidas en el capítulo 28 del vigente reglamento de consumos.

Santander 4 de Agosto de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

#### AYUDANTIA DE MARINA

##### DEL DISTRITO DE SUANCES

Don Serapio Rodríguez Avello, Ayudante de Marina de Suances y Juez Instructor de un expediente de salvamento.

Hago saber: Que á las doce de la mañana del domingo 22 del corriente, tendrá lugar en el local de la Ayudantía de Marina de este puerto la venta en pública subasta por pujas á la llana de los efectos salvados en la plaza de la Hombrera procedentes del naufragio del patache Teresina depositados en Cuchía casa de Primitivo San Miguel Alonso, tasados en cincuenta y cinco pesetas, los serán adjudicados al mejor postor. El inventario de los objetos que se rematan, condiciones y cuantos datos se deseen conocer, hallan en dicha oficina á la disposición del público.

Suances 5 de Agosto de 1897.—Serapio Rodríguez Avello.

#### Anuncios oficiales.

##### Recaudacion de contribuciones de Santander.

Las contribuciones territoriales e in-

dustriales y el impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico de 1897-98, se cobrarán en los Ayuntamientos del partido de Santander los días del presente mes que a continuación se expresan.

Astillero, el 12 y 13.  
Villaescusa, 14, 15 y 16.  
Camargo, 17, 18 y 19.  
Santa Cruz de Bezana, 21, 22 y 23.  
Piélagos, 24, 25, 26, 27 y 28.  
Santander 7 de Agosto de 1897.—  
Leopoldo Llorente.

#### Ayuntamiento de Puente Viesgo

La recaudación y cobranza de la contribución territorial y urbana, industrial, impuesto de minas y carruajes de lujo de este distrito, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, se efectuará en los días 12, 13 y 14 del corriente mes, los dos primeros días en este pueblo y planta baja de la casa Consistorial y el último en la de D. Santos Martínez Conde, vecino de Vargas.

Se advierte á los contribuyentes que el segundo periodo de recaudación voluntaria tendrá lugar en los diez primeros días de Setiembre próximo en casa del Recaudador D. Ramón Rodríguez García, vecino de este pueblo, todos desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, pues transcurridos que sean dichos plazos incurrirán en el apremio los que no hayan hecho efectivas sus respectivas cuotas.

Puente Viesgo 6 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Aníbal Barillas.

#### Ayuntamiento de Castañeda

Los días 14 y 15 del corriente, tendrá lugar en el sitio de costumbre del año anterior, la recaudación de las contribuciones territoriales, edificios y solares industriales y impuesto sobre carruajes de lujo, de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Castañeda 6 de Agosto 1897.—El Alcalde, Leocadio de la Mora

#### Ayuntamiento de Torrelavega

Se halla prendada en el pueblo de Torres, una vaca de altura regular color claro, preñada como de cinco meses y sin marco ninguno.

Lo que se anuncia, á fin de que se presente su dueño á recojerla previo pago de costas y daños, pues de lo contrario se venderá en pública subasta, una vez que deje trascurrir el interesado el término de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial».

Torrelavega 4 de Agosto de 1897.—J. Ruiz de Villa.

#### Providencias judiciales

DON PEDRO DE UZQUIANO Y LOPEZ, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza al testigo Lorenzo Fernández Toro, vecino que fué de Santander, donde estuvo trabajando en las obras del muelle, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día a contar desde el en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de recibir declaración en sumario que de oficio me hallo construyendo por robo en el estanco de Comillas propiedad de Doña Josefa Socorro, bajo apercibimiento que de no comparecer en el local, día y hora designados le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en San Vicente de la Barquera á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro de Uzquiano, P. M. de S. S. Marcelo Villanueva.

#### D. EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ, Juez de instrucción de Villacarrido.

Hago saber: Que D. Alejandro García del Pozo, Registrador que fué de la propiedad de este partido desde el 16 de Noviembre de 1893 hasta el 1.º de Diciembre de 1896 ha solicitado la devolución de la fianza que prestó, y en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 277 del Reglamento Hipotecario y RR. OO. de 27 de Diciembre de 1878, 12 de Enero de 1886; se anuncia por sexta y última vez y por término de veinte días, para que los que se crean perjudicados y con derecho por el cargo que desempeñó d. Registrador, puedan recurrir á este juzgado.

Dado en Villacarrido á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Eustaquio Gutierrez. P. S. M. F. Fidel de Reancho.

#### CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye sobre lesiones inferidas á Antonino Braguete Cadaño, tiene acordado se cite á medio de cédula que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, á dos franceses ambulantes y vendedores de paños y telares, ignorándose las demás circunstancias, así como en actual paradero, pero el día tres de Julio acompañaron al Braguete á esta villa, para que dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar dicha inserción, citando la presente en Santoña á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Sebastián Olazábal.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

El contratista del «Boletín oficial», ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### CARRETERAS

(CONCLUSION)

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Nombres de los representantes.	Vecindad.	Clase de finca.	Sitio o nombre de la misma.	Término en que radican.
126	Hereds. de D. Antonio Gomez Merodio	Labarces	D. José Gomez Gutierrez	C. de la Sal	Tierra	Las Pozas	Labarces
127	D. Evaristo Torre Gutierrez	Buenos-Aires	Idem	Idem	Idem	Idem	Roiz
128	Hereds. de Marcelino Torre Gutierrez	Labarces	D.ª María Gomez Gutierrez	Labarces	Idem	Idem	Idem
129	D. Evaristo Torre Gutierrez	Buenos-Aires	José Gomez Gutierrez	C. de la Sal	Idem	Idem	Idem
130	Herederos de D. Francisco Sanchez	Cádiz	D.ª Prudencia G. Garcia	Labarces	Prado	El Cuesto	Idem
131	Marqués de Gartañaga	Oviedo	D. Francisco Carranceja	San Vicente	Castaños	El Reguero	Idem
132	D.ª Bárbara García Sanchez	Labarces	D.ª Bárbara García Sanchez	Labarces	Un castaño	Idem	Idem
133	D. Evaristo Torre Gutierrez	Buenos-Aires	D. José Gomez Gutierrez	San Vicente	Nogales	Idem	Idem
134	Hereds. de D. Antonio Gomez Gutierrez	Labarces	Idem	Idem	Castaños y robles	Idem	Idem
135	D. José Sanchez Lamadrid	Cádiz	D.ª Prudencia G. Garcia	Labarces	Idem	Idem	Idem
136	D.ª Bárbara García Sanchez	Labarces	Bárbara García Sanchez	Idem	Tierra	Cierro de la Canal	Idem
137	D. José Sanchez Lamadrid	Cádiz	Prudencia G. Garcia	Idem	Prado	Idem	Idem
138	Herederos de D. Francisco Sanchez	Idem	Idem	Idem	Dos robles	Idem	Idem
139	D. José Sanchez Lamadrid	Idem	D. Felix Gomez Merodio	Caviedes	Castaños	Cuesta del Acebal	Idem
140	Félix Gomez Merodio	Canédes	Andrés Gomez Diaz	Labarces	Un roble	Idem	Idem
141	Andrés Gomez Diaz	Labarces	D.ª María Gomez Gutierrez	Idem	Robles	Idem	Idem
142	Herederos de D. Marcelino Torre	Idem	D. José Gomez Gutierrez	Idem	Idem	Cuesta del Relayo	Idem
143	D. Evaristo Torre Gutierrez	Buenos-Aires	Francisco Carranceja	San Vicente	Idem	La Cuesta	Idem
144	Marqués de Gartañaga	Oviedo	José Trápaga Gonzalez	Labarces	Un castaño	Idem	Idem
145	D. José Trápaga Gonzalez	Labarces	Andrés Gomez Diaz	Idem	Idem	C. tras del Relayo	Idem
146	Manuel Gomez Ingauzno	Santander	D.ª María Gomez Gutierrez	Idem	Castaños	Tras del Relayo	Idem
147	Herederos de D. Marcelino Torre	Labarces	Bárbara García Sanchez	Idem	Un roble	Idem	Idem
148	D.ª Bárbara García Sanchez	Idem	D. Francisco Carranceja	Idem	Idem	Idem	Idem
149	Marqués de Gartañaga	Oviedo	José Trápaga Gonzalez	Idem	Un castaño	La Cuesta	Idem
150	D.ª Bárbara García Sanchez	Labarces	Andrés Gomez Diaz	Labarces	Idem	Idem	Idem
151	Herederos de D. Marcelino Torre	Idem	D.ª María Gomez Gutierrez	Idem	Castaños	C. tras del Relayo	Idem
152	D. Manuel Linares Rubin	Idem	Bárbara García Sanchez	Idem	Un castaño	El Relayo	Idem
153 y 154	D.ª Bárbara García Sanchez	Idem	D. Manuel Linares Rubin	Idem	Idem	Idem	Idem
155 y 157	D. Manuel Gomez Ingauzno	Santander	D.ª Bárbara García Sanchez	Idem	T.y prado con 1 castaño	Tras del Relayo	Idem
158	Evaristo Torre Gutierrez	Buenos-Aires	D. Andrés Gomez Diaz	Idem	Prado con árboles	El Relayo	Idem
159	José Sanchez Gil	Roiz	José Gomez Gutierrez	C. de la Sal	1 castaño y 2 robles	La Cuesta	Idem
160	Herederos de D. Francisco Sanchez	Cádiz	José Sanchez Gil	Roiz	Castano	La C. de Rumosa	Idem
161	D. Jose Sanchez Lamadrid	Idem	D.ª Prudencia G. Garcia	Labarces	Castaños y robles	Castañera corral	Idem
162 y 163	D.ª Bárbara García Sanchez	Labarces	Bárbara García Sanchez	Idem	Castaños	La Cuesta	Idem
164	Herederos de D.ª Clara Gomez	Idem	D. Pedro Sanchez Gomez	Idem	P. con castaños y robles	C. las Vanorias	Idem
165	D. Aniceto Gonzalez Perez	Idem	Aniceto Gonzalez Perez	Idem	Castaños	Rumoso	Idem
166	José Sanchez Lamadrid	Cádiz	D.ª Prudencia G. Garcia	Idem	Idem	Idem	Idem
167	Herederos de D. Francisco Sanchez	Idem	Idem	Idem	Idem	La Cuesta	Idem
168	Idem de Manuel Fierta	Labarces	Rita Novalin	Idem	Castaños y robles	Cuesta de Rumoso	Idem
169	D. Antonio Garcia Sanchez	Idem	D. Antonio Garcia Sanchez	Idem	Castaños	La Dehesa	Idem
170	D.ª Bárbara García Sanchez	Idem	D.ª Bárbara García Sanchez	Idem	Idem y robles	C. de la Dehesa	Idem
171	D. Antonio Diaz Rubin	Idem	D. Antonio Diaz Rubin	Idem	Castaños	Rumoso	Idem
172	Herederos de D. José Gil Rubin	Idem	Manuel Gil Gonzalez	Málaga	Idem y robles	Idem	Idem
173	D. Nemesia Gomez Ingauzno	Idem	D.ª Nemesia G. Ingauzno	Labarces	Castaños	Cuesta de Rumoso	Idem
174	Herederos de D.ª Maria Gonzalez	Idem	D. Federico Torre Gonzalez	Idem	Idem	Rumoso	Idem
175	D. Calisto Gutierrez Bada	Idem	Calisto Gutierrez Bada	Idem	Idem	Idem	Idem
176	Evaristo Torre Gutierrez	Buenos-Aires	José Gomez Gutierrez	C. de la Sal	Idem	La Dehesa	Idem
177	Lorenzo Sanchez Movellan	París	José Sanchez Gil	Roiz	Prado	Idem	Idem
178	Ruperto Gutierrez Perez	Labarces	Ruperto Gutierrez Perez	Labarces	Erial	Idem	Idem
179	Idem idem idem	Idem	Idem	Idem	Prado	Idem	Idem
180	Herederos de D. Juan Torre	Idem	Mauricio Faya Gonzalez	Idem	Idem	Hoyo del agua	Idem
181	Idem de D. Francisco Sanchez	Idem	D.ª Prudencia G. Garcia	Idem	Idem	La Dehesa	Idem
182	Idem de D. Juan Torre.	Idem	D. Mauricio Faya Gonzalez	Idem	Idem	Hoyo del agua	Idem
183	D. José Garcia Rubin	Pto. Stº María	Gumersindo L. Alvarez	Tierra	Tierra	Llano cerrada de Ignacio	Idem
184	Antonio Torre Garcia	Labarces	Antonio Torre Garcia	Idem	Prado	Cerrada de Iguacio	Idem
185	Gumersindo Linares	Idem	Gumersindo L. Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
186	Vicente Gonzalez Torre	Idem	Vicente Gonzalez Torre	Idem	Idem	San Roman, El ecrojal	Idem
187	D. Valentín Torre Gutierrez	Idem	D. Valentín Torre Gutierrez	Idem	Idem	El Llano	Idem
188	Herederos de D.ª Maximina Lopez	Villasevil	Gumersindo Linares	Idem	Idem	Tierra llana	Idem
189 y 190	D.ª Polonia Garcia Lorre	Labarces	D.ª Polonia Garcia Torre	Idem	P. con árboles y chopos	Llano	Idem
191 y 192	D. Hilario Piney Blanco	Idem	D. Hilario Piney Blanco	Idem	Prado con robles	Idem	Idem
193	Herederos de D.ª Maximina Lopez	Villasevil	Gumersindo Linares	Idem	Prado	El Cuestuco	Idem
194	D. Celestino Garcia Fuente	Labarces	Celestino Gonzalez Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem
195	D.ª Catalina Nieto Diaz	Idem	D.ª Catalina Nieto Diaz	Idem	Idem	Idem	Idem
196	D. Gumersindo Linares	Idem	D. Gumersindo Linares	Idem	Idem	Idem	Idem
197	Herederos de D.ª Maximina Lopez	Villasevil	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
198	D. Ruperto Gutierrez Perez	Labarces	Ruperto Gutierrez Perez	Idem	Castaño	Garma de arriba	Idem
199	Herederos de D. José Gil Rubin	Idem	Manuel Gil Gonzalez	Málaga	Idem	Ruroso	Idem
200	Herederos de D. Juan Torre Garcia	Idem	Mauricio Faya Gonzalez	Labarces	Idem	Garma de arriba	Idem

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Nombres de los representantes.	Vecindad.	Clase de finca.	Sitio ó nombre de la misma.	Término en que radican.
201	D. José Torre García	Labarces	D. José Torre García	Labarces	Castaños	Garma de arriba	Labarces
302	Dionisio Morion Lozano	Idem	Dionisio Morion Lozano	Idem	Idem	Idem	Idem
203	Hilaro Piney Blanco	Idem	Hilaro Piney Blanco	Idem	Castaño	La Garma	Idem
204	Manuel Linares Rubin	Idem	Manuel Linares Rubin	Idem	Idem	Rumoso	Idem
205	Herederos de D. José Garcia Merodio	Idem	Manuel Gutierrez García	Idem	Castaños	Garma de arriba	Idem
206	D. Antonio Torre García	Idem	Antonio Torre García	Idem	Idem	Idem	Idem
207	Valentín Torre Gutierrez	Idem	Valentin Torre Gutierrez	Idem	Idem	La Garma	Idem
208	Antonio Diaz Rubin	Idem	Antonio Diaz Rubin	Idem	Castaño	Garma de arriba	Idem
209	Pedro Torre Rubin	Idem	Pedro Torre Rubin	Idem	Idem	La Garma	Idem
210	D. <sup>a</sup> Victoria Diaz Rubin	Idem	D. <sup>a</sup> Victoria Diaz Rubin	Idem	Castaños	Idem	Idem
211	Dr Rafael Nieto Carús	Idem	D. Rafael Nieto Carús	Idem	Prado	Idem	Idem
212	Luciano Linares Alvarez	Idem	Luciano Linares Alvarez	Idem	Castaños	El Pinal	Idem
213	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Prado	La Cardosa	Idem
214	D. Antonio Diaz Rubin	Idem	Antonio Diaz Rubin	Idem	Idem	Idem	Idem
215	Hilaro Piney Blanco	Idem	Hilaro Piney Blanco	Idem	Prado y tierra	Idem	Idem
216	Antonic Diaz Rubin	Idem	Antonio Diaz Rubin	Idem	Prado	Idem	Idem
217	José Linares Alvarez	Idem	José Linares Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
218	D. <sup>a</sup> Ortensia Gonzalez Garcia	Idem	D. <sup>a</sup> Ortensia G. Garcia	Idem	Idem	La cardosa coteron	Idem
219	D. Gumersindo Linarez Alvarez	Idem	D. Gumersindo L. Alvarez	Idem	Málaga	La cardosa	Idem
220	Herederos de D. José Gil Rutin	Idem	Manuel Gil Gonzalez	Labarces	Idem	Idem	Idem
221	D. Antonio Torre García	Idem	Antonio Torre García	Idem	Idem	Idem	Idem
222	José Gutierrez Rubin	Cádiz	D. <sup>a</sup> Evarista Gonzalez Garcia	Idem	Idem	Idem	Idem
223	Antonio Diaz Rubin	Labarces	D. <sup>a</sup> Antonio Diaz Rubin	Idem	Málaga	Angerica	Idem
224	Herederos de D. José Gil Rubin	Idem	Manuel Gil Gonzalez	Lamadrid	Idem	Ca Campa	Idem
225	D. Manuel Gil Gonzalez	Málaga	Angel Garcia Molina	Labarces	Corral de conejo	Labarces	Idem
226	El pueblo de Labarces	Labarces	Los vecinos del pueblo	Idem	Bolera	Idem	Idem
227	Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Un nogal	Junto á la Iglesia	Idem
228	D. José Garcia Rubin	Pto. St <sup>a</sup> María	D. Guinersindo Linares	Idem	Un fresno	Labarces	Idem
229	Herederos de D. <sup>a</sup> Maximina Lopez	Villasevil	Idem	Lamadrid	Jardin	La Huertona	Idem
230	D. Manuel Gil Gonzalez	Malaga	Angel Garcia Molina	Labarces	Tierra	Labarces	Idem
231	Herederos de D. <sup>a</sup> Maximina Lopez	Villasevil	Cumersindo Linares	D. <sup>a</sup> Evarista Gonzalez Garcia	Huerta	C. de la tia Pepa	Idem
232	D. <sup>a</sup> Evarista Gonzalez Garcia	Labarces	D. Gumersindo Linarez	Idem	Idem	Detras de casa	Idem
233	D. Gumersindo Linares Alvarez	Idem	Antonio Diaz Rubin	Idem	Panela	Labarces	Idem
234	Herederos de D. Cirila Sanchez Rubin	Idem	Gumersindo Linares	Idem	H. con árboles frutales	Idem	Idem
235 y 236	Herederos de D. José Sanchez Cosio	Cádiz	Idem	Idem	Cuadra	Idem	Idem
237	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Corralada	Idem	Idem
238	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Huerta	Idem	Idem
239	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Conchasde Espina	Idem	Idem
240	Herederos de D. José Sainz	Labarces	Antonio Sainz Sainz	Idem	Idem	Huerta del froylo	Idem
241	Herederos de D. <sup>a</sup> Círiila Sanchez	Idem	Antonio Diaz Rubin	Idem	Idem	Espi a llos de Vega	Idem
242	D. Gumersindo Linares	Idem	Gumersindo L Alvarez	Idem	Prado	Fuente de leche	Idem
243	Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
244	D. Francisco Mijares Collia	Idem	Francisco Mijares Collia	Idem	Idem	Idem	Idem
245	Gumersindo Linares	Idem	Gumersindo Linares	Idem	Idem	Idem	Idem
246	José Torre García	Idem	José Torre García	Idem	Idem	Idem	Idem
247	Herederos de D. <sup>a</sup> María Gonzalez	Idem	Vicente Torre Sanchez	Idem	Idem	Idem	Idem
248	D. Antonio Torre García	Idem	Antonio Torre García	Idem	Idem	Idem	Idem
249	Herederos de D. José Gil Rubin	Idem	Manuel Gil Gonzalez	Málaga	Idem	Idem	Idem
250	D. <sup>a</sup> Soledad Garcia Gonzalez	Idem	D. <sup>a</sup> Soledad G. Gonzalez	Lacarces	Idem	Idem	Idem
251	D. Dionisio Morion Lozano	Idem	D. Dionisio Marion Lozano	Idem	Idem	Idem	Idem
252	D. <sup>a</sup> Polonia Garzia Torre	Idem	D. <sup>a</sup> Polonia Garcia Torre	Idem	Idem	Idem	Idem
253	D. Hilario Piney Blanco	Idem	D. Hilario Piney Blanco	Idem	Idem	Idem	Idem
254	Gumersindo Linares Alvarez	Idem	Gumersindo Linares	Idem	Idem	Idem	Idem
255	Froylan Faya Gonzalez	Idem	Froylan Faya Gonzalez	Idem	Idem	Idem	Idem
256	Gumersindo Linares Alvarez	Idem	Gumersindo Linares	Idem	Idem	Idem	Idem
257	José Linares Alvarez	Idem	José Linares Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem
258	Gumersindo Linares Alvarez	Idem	Gumersindo Linares	Idem	Idem	Idem	Idem
259	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
260	D. Froylán Faya Gonzalez	Idem	Froylan Faya Gonzalez	Idem	Idem	Idem	Idem
261	Hereds. de D. <sup>a</sup> Josefa Blanco Agüero	Idem	José García García	Idem	Idem	Ondaña	Idem
262	Herederos de D. José Sainz	Idem	Antonio Sainz Sainz	Idem	Idem	Idem	Idem
	Idem Idem Idem	Idem	Idem	Idem			

Ayuntamientos que estan en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Cillorigo	2	Ruento	4 00	Campò de Yuso	4 90
Comillas	2 10	Santiurde de Reinosa	2 20	Castañeda	4 90
Espinilla	5 90	Vai de San Vicente	2 20	Cieza	1 70
Hermandad Campoo de Suso.	18 80	Vega de Liébana	17 20	Cillorigo	6 10
Lamason	10 50			Corvera	2 20
Luena	2 10	Desde Enero á Diciembre de 1894			
Miera	7 30				
Puente-Viesgo	6 60	Arenas	3 90		
Euente	9 80	Campoó de Yuso	6 30		
Valdeprado.	2 40	Cillorigo	22 50		

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde

Desde Enero á Diciembre de 1893.					
Arenas	8 50	Hazas en Cesto	22 75		
Campoó de Yuso	2 50	Hermandad Campoó de Suso.	5 80		
Cillorigo	7 40	Laredo	15 80		
Comillas	2 30	Las Rozas	12 00		
Hermandad Campoó de Suso.	14 20	Los Tojos	5 40		
Iamase	2 50	Luena	15 00		
Las Rozas	1 50	Polaciones	14 30		
Luena	5 70		7 45		

Enero a Diciembre de 1894.

Desde Enero á Diciembre de 1895.					
Miengo	10 95	Arenas	3 70	Polaciones	10 40
Polacioues	12 50	Arredondo	9	Potes	4 50
Potes	10 30	Bárcena Pié de Concha	1 70	Ruente	17 45
Puente-Viesgo	29 35	Cabezon de Liébana	13 10	Ruiloba	5 60
Hermandad Campoo de Suso.	61 60	Camaleño	4 16	Santa María de Cayon	4 40
Luena	35 20			Santiurde de Reinosa	4 70

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

areyo

San Miguel de Aguayo. 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas. 10 80

Campoo de Yuso. 2 80